

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 110013103-027-2016-00494-00

1. Comoquiera que dentro de la oportunidad señalada en el inciso 2° del artículo 353 del CGP, la parte interesada no canceló las copias ordenadas en auto del 23 de septiembre de 2020 (fl. 190), se declara desierto el recurso de apelación interpuesto contra el auto del 11 de octubre de 2019 (fl. 184).

2. Previo a dar curso al poder que antecede (fls. 193 a 197), se requiere a la parte interesada a efectos que allegue documento legal idóneo mediante el cual se acredite la calidad con la que actúa Karen Daniela Caycedo Arias.

Notifíquese,

-Original firmado-
HILDA MARÍA SAFFON BOTERO
Jueza

MC

<p>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 7 fijado hoy 3 de febrero de 2021 a las 08:00 AM</p>  <p>_____ Lorena Beatriz Manjarres Vera Profesional Universitario G-12</p>
--

Firmado Por:

HILDA MARIA SAFFON BOTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 04 CIVIL CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el

decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2a2ecb278bebe3efb9e440099ba8aa9656e4ddf7b370bf265fcb1e8
23369a2cc**

Documento generado en 02/02/2021 04:52:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**